

# Pensión Garantizada Universal (PGU)

La Pensión Garantizada Universal (PGU) es un beneficio del Estado que reemplaza el aporte solidario de vejez, para complementar o financiar las pensiones de las personas mayores de 65 años que cumplan los requisitos establecidos por ley. Este beneficio es calculado y entregado por el Instituto de Previsión Social (IPS). Su monto es de hasta \$206.173 mensuales y se reajustará en febrero de cada año.

#### Consulta si eres beneficiario de la PGU en el siguiente botón

### CONSULTAR

Desde agosto de 2022, tienen derecho a la PGU las personas que cumplan los siguientes requisitos:

### Requisitos para acceder a la PGU



Tienen derecho las personas de 65 años o más, sin obligación de estar pensionadas, que cumplan los requisitos:

Estar en el 90% de la población con menores ingresos. Para acreditar esto, debes estar inscrito en el Registro Social de Hogares.

Acreditar 20 años de residencia en Chile como mínimo (4 de los últimos 5 años debes haber vivido en el país).

En caso de estar pensionado, debes tener una Pensión Base menor a \$1.048.200¹.

No ser pensionado de DIPRECA o CAPREDENA.



#### CUÁNDO Y DÓNDE SOLICITAR

Con tu ClaveÚnica en el sitio web del IPS www.ips.gob.cl



#### CUÁNDO ME PAGARÁN

El IPS
responderá tu
solicitud en un
plazo de 30 días
hábiles y te
indicará cuándo
comenzará tu
pago.



#### CUÁNTO ME PAGARÁN

Quienes tengan una Pensión o ingresos inferiores \$660 mil mensuales, recibirán el monto máximo de \$206.173.

Para quienes tengan una Pensión mayor a \$660 mil y menor a \$1 millón, el monto de la PGU será variable y definido por el IPS.

Quienes tienen Pensiones por Leyes Especiales, el monto que recibirán por PGU será la diferencia entre el máximo de dicha pensión.

#### **Importante**

Por ley, en el proceso de evaluación de requisitos, se deben analizar antecedentes entregados por otras instituciones que determinan un puntaje para saber si el solicitante tiene derecho o no a la PGU. Este puntaje no corresponde al mismo porcentaje del Registro Social de Hogares.



Puedes solicitar la PGU directamente en www.ips.gob.cl

1. Pensión Base, corresponde a la PAFE + Pensiones de Sobrevivencia

















### **IMPORTANTE**



A partir de abril, los requisitos para acceder a la PGU cambiarán permitiendo que más personas reciban este beneficio.

- Si ya eres beneficiario, seguirás recibiendo tu pago de la PGU como siempre, sin necesidad de hacer trámites.
- Si aún no eres beneficiario, podrás postular desde abril. Si anteriormente postulaste y tu solicitud fue rechaza, no necesitas hacer nada porque el IPS evaluará tu caso de manera automática.



## No me manejo con la tecnología, ¿qué hago?

Si conoces a alguien que te pueda ayudar, pide su apoyo y así evitas ir a una Sucursal. Si no, puedes llamarnos al **600 201 0150**, o bien hacer tu solicitud desde cualquiera de nuestras Sucursales con tu Carnet de Identidad, ahí deberás completar los formularios requeridos. Para agilizar el proceso, te recomendamos que lleves toda la información que te indicamos anteriormente.





Para dudas de este y otros temas

Chatea con Pía, tu Asistente Virtual Guarda nuestro número

















